

NUEVOS BENEFICIARIOS**APELLIDOS Y NOMBRE**

GALLEGO DOMINGUEZ, MILAGROS
 RONCERO BAZARRA, MIRIAM
 GARCIA MORENO, M^a ISABEL
 VILLANUEVA LOPEZ, ROSA MARIA

D.N.I.

77.586.369-D
 28.619.272-G
 52.566.666-M
 28.613.223-G

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA**RENUNCIAS****APELLIDOS Y NOMBRE**

ALONSO MARTIN, IGNACIO - Sevilla
 GARRUDO PIDAL, JOSE LUIS - Sevilla
 ARJONILLA ESCRIBANO, MANUEL JESUS - Jaén

D.N.I.

07.982.162-N
 30.211.740-k
 77.323.026-Q

NUEVOS BENEFICIARIOS**APELLIDOS Y NOMBRE**

TORRALBO ARANDA, MONTSERRAT
 ROMERO GARCIA, CELIA
 HIDALGO CANTERO, ANA MARIA

D.N.I.

28.762.515-A
 45.581.959-F
 26.039.715-N

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso núm. PO 710/02-P, interpuesto por don Juan Miguel Montijano González.

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. P.O. 710/02-P, interpuesto por don Juan Miguel Montijano González contra la resolución de fecha 9.7.02 dictada por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sobre inadmisión en curso Primero de Educación Primaria del Colegio Concertado La Salle de Córdoba para el curso 2002/03.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número P.O. 710/02-P.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto.

Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 10 de febrero de 2003.- La Delegada, María Araceli Carrillo Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 27 de mayo de 2002, sobre la participación de la Junta de Andalucía en la constitución de la Fundación Docomomo Ibérico de nueva creación, representada en el Patronato de dicha Fundación por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

En 1989 se fundó la Organización Internacional para la Documentación y la Conservación de Edificios y Entornos Urbanos del Movimiento Moderno, DOCOMOMO. Muy pronto, los estatutos de fundación de esta organización postularon que, para poder actuar como guardián del pasado reciente, se tenían que reunir los registros, nacionales o regionales, que documentasen qué edificios podían considerarse importantes y qué era lo que los convertía en elementos valiosos para así conservarlos de alguna forma para las generaciones futuras. Estos registros nacionales y regionales constituyen una prueba documental de valor incalculable de los famosos iconos de la modernidad.

Más de treinta miembros nacionales y regionales de DOCOMOMO en todo el mundo han documentado centenares de edificios y lugares utilizando un formato estándar acordado por todos ellos.

En septiembre de 1994 tuvo lugar en Barcelona la III Conferencia Internacional DOCOMOMO (Documentación y Conservación del Movimiento Moderno), donde se planteó como tema central el legado cultural del movimiento moderno y su incidencia en la arquitectura contemporánea. La Organización de la Conferencia de Barcelona y el planteamiento de los grandes ejes de debate sirvieron a la vez para catalizar la constitución del Grupo de Trabajo «DOCOMOMO Ibérico», con sede en la fundación Mies Van der Rohe, como extensión de DOCOMOMO Internacional en la Península Ibérica y en los territorios insulares.

El Consejo de DOCOMOMO Ibérico, constituido mayoritariamente por Arquitectos e Instituciones que dedican sus esfuerzos al patrimonio cultural, se marcó como objetivos los mismos que corresponden a la organización general en su ámbito territorial.

En este marco, el 7 de julio de 1995 la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía suscribió un Convenio de colaboración con la Fundación Mies van der Rohe -que ostenta la representación para la península Ibérica del Grupo de Trabajo del Docomomo Ibérico- con el objeto de que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se incorporase al Grupo de Trabajo.

En la sesión del Consejo de DOCOMOMO Ibérico de 25 de abril de 2001 se acordó dar traslado y someter a las instituciones miembro del Consejo de DOCOMOMO Ibérico el estudio y la adopción, en su caso, por parte de sus órganos rectores, de varias propuestas de resolución, que persiguen como objeto fundamental la conversión del actual Grupo de Trabajo DOCOMOMO Ibérico en Fundación, en cuyo patronato quedarán incluidos los miembros de dicho Grupo de Trabajo. En su virtud, de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previo informe de la letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Se acuerda la participación de la Consejería de Cultura, como miembro cofundador, en la constitución de la Fundación «DOCOMOMO Ibérico» de nueva creación, representada en el Patronato de dicha Fundación por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, conforme a la propuesta de Estatutos aprobados en la sesión de 25 de abril de 2001 por el Consejo de DOCOMOMO Ibérico.

Segundo. Como aportación en concepto de dotación fundacional, se establece la cantidad de 2.600 euros con cargo al presupuesto ordinario de la Consejería de Cultura. Dicho gasto será distribuido de la siguiente forma:

- Presupuesto correspondiente al año 2002: 1.300 euros.
- Presupuesto correspondiente al año 2003: 650 euros.
- Presupuesto correspondiente al año 2004: 650 euros.

Como aportación inicial de la Consejería de Cultura al funcionamiento ordinario de la Fundación se establece la cantidad de 2.400 euros anuales con cargo al presupuesto ordinario de la Consejería.

Tercero. Se designa al Director del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico como la persona natural que ha de representar a la Consejería de Cultura en el acto fundacional y en el Patronato de la Fundación.

Sevilla, 27 de mayo de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 21 de febrero de 2003, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Doña Carmen Jiménez Serrano oferta la donación de la obra Juego de Niños de Carmen Jiménez (1920), que se relaciona en el anexo. El bien que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, resulta de gran interés para los fondos de este Museo, ya que incrementa las colecciones de escultura española de la segunda mitad del siglo XX existentes en el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

El Museo de Bellas Artes de Sevilla informa con fecha de 7 de octubre de 2002 sobre el interés del bien ofertado, formalización de la oferta que tuvo lugar por la propietaria el 5 de diciembre de 2002. Con fecha 2 de diciembre de 2002 informa favorablemente la Subcomisión de Adquisiciones de Bienes Muebles de la Comisión Andaluza de Bienes Muebles, sobre la idoneidad del mencionado bien para el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

La Ley 1/93, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1 a) a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de 20 de febrero de 2003

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del bien denominado Juego de Niños de Carmen Jiménez (1920), relacionado en anexo, dispuesta por doña Carmen Jiménez Serrano y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado bien en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, cuyo Director levantará acta de

recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de Aceptación de la donación. Consecuentemente, el bien ingresará en el Museo de Bellas Artes de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 21 de febrero de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

Autora: Carmen Jiménez.
Título: Juego de Niños.
Técnica: Barro cocido.
Medidas: 76 cm de altura.
Cronología: 1949.

ORDEN de 3 de marzo de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Iznájar (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983 de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. La Disposición Transitoria Única del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Iznájar (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de